Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
Departamento de Contratos

CONTRATO Nro. 04/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 08/2022

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL

ID Nro. 406.516

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A.**, con RUC Nro. 80008378-4, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Nro. 4438 casi De La Victoria, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **GUSTAVO CRISTIAN ESTEBAN RAUTENBERG CUEVAS**, con cédula de identidad Nro. 405.899, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del procedimiento denominado **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL - ID Nro. 406.516.**

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Folio Nº 5602
26 FEB 2025
Fecha.....
Secretario General
Folio 1/5

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 406.516 - PLURIANUAL.**

GRIMEX S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 08/2022** denominado **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL - ID Nro. 406.516**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 2335/2023 I.** de fecha **06/12/2023.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Mínimo Adjudicado (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado (IVA Incluido)
5	501120 01-027	Osobuco	Kilogramos	BOLSA	250	500	SO`O POTY	NACIONAL	30.000	7.500.000	15.000.000
12	501929 02-001	Fideos	Unidad	UNIDAD	12.150	24.300	CAMPO 9	NACIONAL	4.500	54.675.000	109.350.000
14	502211 02-007	Harina leudante	Unidad	UNIDAD	100	200	COLONIAL	NACIONAL	7.800	780.000	1.560.000
16	502017 06-002	Café concentrado instantáneo	Unidad	UNIDAD	50	100	BELEN	BRASILERA	40.500	2.025.000	4.050.000
17	501615 09-004	Edulcorante liquido	Unidad	UNIDAD	50	100	SI DIET	ARGENTINA	11.500	575.000	1.150.000
20	501316 06-002	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	600	1.200	HUEVOS SAN CARLOS	NACIONAL	13.000	7.800.000	15.600.000
22	502211 01-001	Arroz	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	PONY	NACIONAL	5.200	5.200.000	10.400.000
23	502211 02-003	Harina de maíz	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	GRANOPAR	NACIONAL	7.800	7.800.000	15.600.000
25	501819 09-002	Galletita Dulce	Unidad	UNIDAD	500	1.000	COLONIAL	NACIONAL	4.300	2.150.000	4.300.000
29	502211 01-006	Poroto rojo	Unidad	UNIDAD	250	500	LEICAM	NACIONAL	7.150	1.787.500	3.575.000
30	501715 51-001	Sal fina	Unidad	UNIDAD	100	200	UNISAL	NACIONAL	3.900	390.000	780.000
33	501715 50-008	Extracto de tomate	Unidad	UNIDAD	150	300	NORTE	NACIONAL	2.700	405.000	810.000
37	501615 11-011	Chocolate en Polvo	Unidad	UNIDAD	50	100	MUCKY	ARGENTINA	6.000	300.000	600.000
40	502210 01-003	Arveja en lata	Unidad	UNIDAD	300	600	NORTE	NACIONAL	4.200	1.260.000	2.520.000
44	501924 01-006	Durazno en almíbar en lata	Unidad	UNIDAD	90	180	NORTE	BRASILERA	16.900	1.521.000	3.042.000
46	501615 11-003	Dulce de leche	Unidad	UNIDAD	30	60	LA FORTUNA	NACIONAL	21.500	645.000	1.290.000

GRIMEX S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Fecha 26 FEB 2025
Reg. Nº 5602
Folio 2/5

47	501718 30-001	Salsa de tomate	Unidad	UNIDAD	100	200	SUN	BRASILERA	14.200	1.420.000	2.840.000
50	502211 01-004	Locro	Unidad	UNIDAD	100	200	LEICAM	NACIONAL	8.450	845.000	1.690.000
55	501317 02-013	Yogurt no dietético	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	LA FORTUNA	NACIONAL	7.200	7.200.000	14.400.000
56	501317 02-017	Leche chocolatada	Unidad	UNIDAD	500	1.000	LA FORTUNA	NACIONAL	8.800	4.400.000	8.800.000
57	501016 34-002	Banana	Kilogramos	BOLSA	350	700	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	4.000	1.400.000	2.800.000
58	501016 34-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	5.000	5.000.000	10.000.000
59	501016 34-006	Manzana	Kilogramos	BOLSA	2.000	4.000	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	11.500	23.000.000	46.000.000
63	501016 34-001	Anana o Pina	Kilogramos	BOLSA	100	200	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	9.000	900.000	1.800.000
64	501015 38-012	Pepino	Kilogramos	BOLSA	200	400	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	9.000	1.800.000	3.600.000
65	501015 38-008	Lechuga	Unidad	UNIDAD	150	300	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.900	285.000	570.000
66	501015 38-007	Espinaca	Unidad	UNIDAD	500	1.000	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.900	950.000	1.900.000
67	501015 38-010	Perejil	Unidad	UNIDAD	500	1.000	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.300	650.000	1.300.000
68	501015 38-019	Cebollita en hoja	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.900	1.900.000	3.800.000
69	501015 38-013	Acelga	Unidad	UNIDAD	500	1.000	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.900	950.000	1.900.000
70	501015 38-9998	Cilantro / Kuratu	Unidad	UNIDAD	250	500	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.300	325.000	650.000
73	501015 38-021	Remolacha	Kilogramos	BOLSA	300	600	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	7.100	2.130.000	4.260.000
74	504023 04-001	Repollo blanco	Kilogramos	BOLSA	300	600	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	5.200	1.560.000	3.120.000
									TOTAL	**149.528.500**	**299.057.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 149.528.500 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Veintiocho Mil Quinientos) I.V.A. incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 299.057.000 (Guaraníes Doscientos Noventa y Nueve Millones Cincuenta y Siete Mil) I.V.A. incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

GRIMEX S.A.

Contrato Homologado
Fec. Nº 5602
26 FEB 2025
Fecha
Folio 3/5

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

DE VEINTE Y CUATRO (24) MESES CONTADOS DESDE LA PROMULGACIÓN POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DEL CONTRATO EMITIDA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nro. 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CRIMEX S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5602 Fecha 26 FEB 2025
Secretario General
Folio 4/5

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de MARZO de 2024.

GUSTAVO CRISTIAN ESTEBAN RAUTENBERG CUEVAS
EL PROVEEDOR

GRIMEX S.A.

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5602 Fecha 26 FEB 2025
Secretario General
Folio 5/5